



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 24 JUL 2020

NUMERO DE REGISTRO: 0 18934

NOTA H.C.D. Nº : 60 LETRA NP AÑO 2020

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facúltase, por 30 días a partir de la promulgación de la presente, al señor Intendente Municipal Guillermo Montenegro a fijar la tarifa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, considerando las evaluaciones de costos y los valores resultantes de la metodología vigente dispuesta por la Ordenanza n° 16.789.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo gestionará una ampliación de los subsidios para el servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros del Partido de General Pueyrredon, los cuales tendrán incidencia en la determinación final de los costos, extremando los esfuerzos para evitar incrementos tarifarios.

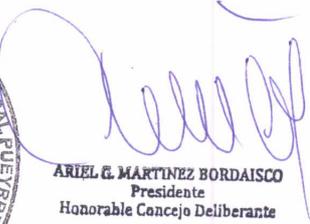
Artículo 3º.- El señor Intendente Municipal remitirá la información considerada para la fijación de la tarifa así como la documentación respaldatoria de dicha decisión en el mismo acto de la determinación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-




NATALIA C. POLEGGIO
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




ARIEL G. MARTINEZ BORDAICO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

24793

Registrado bajo el nº
Decreto nº 1213 24 JUL 2020